

Expediente: **1916/21-A2**
Carátula: **PASTRANA OSCAR ESTEBAN C/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *PASTRANA, OSCAR ESTEBAN-ACTOR*
900000000000 - *TADEHISI S.R.L., -DEMANDADO*
20167826939 - *ROMANO, GONZALO DAMIAN-CODEMANDADO 1*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1916/21-A2



H105015513816

JUICIO: PASTRANA OSCAR ESTEBAN c/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1916/21-A2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Advirtiendo esta proyente que por un error involuntario en el decreto de fecha 23/12/24 se aceptó el libramiento de un oficio a SEOC, el cual no fue solicitado por la parte actora y se omitió proveer lo pertinente en relación al oficio a ARCA (ex AFIP) conforme surge del escrito de ofrecimiento en el presente medio probatorio (24/05/2024), corresponde dejar sin efecto el libramiento del oficio al SEOC, conforme lo dispuesto en el punto 2) de la providencia del 23/12/2024 y ampliar la referida providencia en los siguientes términos:

"I. Líbrese oficio a Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), conforme solicita.

El oficio deberá contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

Tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios tramitarán libre de derechos (art. 13 CPL)". VMH. 1916/21-A2. SAR

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.